



**AVISO DE CONVOCATORIA  
GOBERNACION DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-009-2021**

El Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto de fecha 000391 de fecha 1° de Septiembre de 2020, se permite informar e invitar a los interesados en participar en el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-009-2021**, que tiene por objeto la **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA DEL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA”** a presentar propuestas de acuerdo a la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** El Departamento de Córdoba, Secretaría de Infraestructura.  
**DIRECCION:** En desarrollo de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-009-2021**, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, a través de la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.
- 2. OBJETO DEL PROCESO:** El Departamento de Córdoba coloca a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la obra cuyo objeto del contrato son los **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA DEL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA”**
- 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** El Departamento de Córdoba, adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-009-2021**, con fundamento en el artículo 2°, numeral 1° de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 y 2.2.1.2.1.2.2.2 y la Ley 80 de 1993.
- 4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
- 5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** Las oferta se recibirá el día señalado en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.
- 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DE CORDOBA estimó un presupuesto oficial por la suma de **VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$23.066.245.595 M/CTE.)**
7. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1260 de fecha 19 de Julio de 2021 por valor de \$23.066.245.595 M/Cte., expedido por el director financiero de presupuesto.
- 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:** El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):





Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NA	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme debido a que supera el límite establecido por el Decreto 1082 de 2015.

**10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** En la presente Contratación podrán participar individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

### 11. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.





- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

## **12. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### **12.1 PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### **12.2 PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.





- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.





Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

### 12.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.





### 13. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 13.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

#### 13.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Las características de los contratos se determinarán así
  - ✓ Los contratos aportados deben contemplar dentro de su objeto o alcance la RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN DE PLAZAS, PLAZOLETAS, PARQUES LINEALES Y/O PARQUE DE ANDENES Y/O ESPACIO PÚBLICO
  - ✓ Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá comprender dentro de su alcance la intervención ambiental y paisajística en riveras de ríos. Esta experiencia no podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
  - ✓ Acreditar en al menos un (1) contrato la construcción de Ciclorutas.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 13.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o





constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 13.5

### 13.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

### 13.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguientes códigos:

- ✓ Contratos para la recuperación ambiental y paisajística, construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de plazas, plazoletas, parques lineales y o parque de andenes y/o espacio público:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y





			reparación de instalaciones
72000000	72140000	72141100	Servicio de construcción de calles y carreteras

- ✓ Contratos de intervención ambiental y paisajística en riveras de ríos.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72140000	72141200	Servicio de construcción marina

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

#### 13.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la numeral 13.5 del pliego de condiciones

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### 13.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.





- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### **13.6 PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o





(ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 13.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

**13.4 RECURSO HUMANO.** Los proponentes deben acreditar el siguiente recurso humano.





Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal requerido es el siguiente:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	Estudios: Ingeniería Civil o Arquitectura  Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión.  Estudios de posgrado: Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Obras. La experiencia como especialista, magister o doctor no podrá ser inferior a tres (3) años, contados desde la obtención del título.	Experiencia específica individual como <b>DIRECTOR DE OBRA</b> en dos (2) proyectos de recuperación ambiental y paisajística, construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de plazas, plazoletas, parques lineales y/o parque de andenes y/o espacio público.  La sumatoria de los contratos o proyectos con que acredite la experiencia no podrá ser inferior al veinte 20% del presupuesto oficial  Deberá acreditar experiencia en al menos un proyecto cuyo objeto contemple la intervención ambiental y paisajística en riveras de ríos.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Estudios: Ingeniería Civil o Arquitectura  Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión.	Experiencia específica individual como <b>RESIDENTE DE OBRA</b> en dos (2) proyectos de recuperación ambiental y paisajística, construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de plazas, plazoletas, parques lineales y o parque de andenes y/o espacio público.  La sumatoria de los contratos o proyectos con que acredite la experiencia no podrá ser inferior al veinte 20% del presupuesto oficial.  Deberá acreditar experiencia en al menos un (1) proyecto cuyo objeto contemple la





		intervención ambiental y paisajística en riberas de ríos
<b>PROFESIONAL AMBIENTAL</b>	<p>Estudios: Ingeniería Civil , Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental</p> <p>Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión.</p> <p>Estudios de posgrado: Especialización, maestría o doctorado en el área relacionada con la Ingeniería Ambiental. La experiencia como especialista, magister o doctor no podrá ser inferior a tres (3) años, contados desde la obtención del título.</p>	<p>Experiencia específica individual como ESPECIALISTA O PROFESIONAL AMBIENTAL en dos (2) proyectos de recuperación ambiental y paisajística, construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de plazas, plazoletas, parques lineales y o parque de andenes y/o espacio público.</p> <p>La sumatoria de los contratos o proyectos con que acredite la experiencia no podrá ser inferior al veinte 20% del presupuesto oficial</p> <p>Deberá acreditar experiencia en al menos un (1) proyecto cuyo objeto contemple la intervención ambiental y paisajística en riberas de ríos</p>
<b>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS</b>	<p>Estudios: Ingeniería Civil.</p> <p>Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión.</p> <p>Estudios de posgrado: Especialización área de Estructuras. La experiencia como especialista, magister o doctor no podrá ser inferior a tres (3) años, contados desde la obtención del título.</p>	<p>Experiencia específica individual como especialista o profesional estructural en mínimo dos (2) proyectos de Recuperación ambiental y paisajística, construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de plazas, plazoletas, parques lineales y o parque de andenes y/o espacio público.</p> <p>La sumatoria de los contratos o proyectos con que acredite la experiencia no podrá ser inferior al veinte 20% del presupuesto oficial</p> <p>Deberá acreditar experiencia en al menos un (1) proyecto cuyo objeto contemple la intervención ambiental y paisajística en riberas de ríos</p>
<b>PROFESIONAL GEOTECNISTA</b>	<p>Estudios: Ingeniería Civil.</p> <p>Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión.</p> <p>Estudios de posgrado: Especialización área de Geotecnia o suelos. La experiencia como especialista, magister o doctor no podrá ser inferior a tres (3) años, contados desde la</p>	<p>Experiencia específica individual como ESPECIALISTA O PROFESIONAL EN GEOTÉCNIA en mínimo dos (2) proyectos de recuperación ambiental y paisajística, construcción y/o mejoramiento, y/o adecuación de plazas, plazoletas, parques lineales y o parque de andenes y/o espacio público.</p> <p>La sumatoria de los contratos o proyectos con que acredite la experiencia no podrá ser inferior al veinte 20% del presupuesto oficial</p> <p>Deberá acreditar experiencia en al menos un</p>





	obtención del título.	(1) proyecto cuyo objeto contemple la intervención ambiental y paisajística en riveras de ríos
<b>PROFESIONAL ÁREA CALIDAD</b>	<p>Estudios: Ingeniería industrial, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ambiental o Industrial, o estudios de pregrado en Salud Ocupacional.</p> <p>Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión.</p> <p>Estudios de posgrado: estudios de posgrado en higiene, salud ocupacional o seguridad industrial. La experiencia como especialista, magister o doctor no podrá ser inferior a tres (3) contados desde la obtención del título.</p>	<p>Experiencia específica individual como Profesional área calidad en mínimo dos (2) proyectos de Construcción, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de los contratos o proyectos con que acredite la experiencia no podrá ser inferior al veinte 20% del presupuesto oficial</p> <p>Deberá acreditar experiencia en al menos un (1) proyecto cuyo objeto contemple la intervención ambiental y paisajística en riveras de ríos</p>

### 13.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ = $\geq 1,68$	IGUAL O MAYOR A 2,65
ENDEUDAMIENTO $\leq 58,00\%$	MENOR O IGUAL A 53,52%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3,71

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad organizacional:

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Deberá ser mayor o igual a 12%.

Rentabilidad Sobre Patrimonio =  $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a 12%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se utilizará el RSP contenido en el RUP de cada uno de sus integrantes. En este caso, el RSP del proponente plural será la con la suma ponderada de los índices financieros contenidos en el RUP de cada uno de los integrantes por su porcentaje de participación en el presente proceso.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Deberá ser mayor o igual a 4,52%.





Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) \* 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual al 4,52%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se utilizará el RSA contenido en el RUP de cada uno de sus integrantes. En este caso, el RSA del proponente plural será la con la suma ponderada de los índices financieros contenidos en el RUP de cada uno de los integrantes por su porcentaje de participación en el presente proceso.

### 13.6 CAPACIDAD RESIDUAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del proceso de contratación una capacidad residual de contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CAPACIDAD RESIDUAL REQUERIDA PARA EL PROCESO	<p>Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:</p> <p><i>CRPC = POE - Anticipo y pago anticipado</i></p> <p>Donde:</p> <p>CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado</p>
---	--

**13.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** En la evaluación de las Ofertas, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	39 PUNTOS
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LOS PROYECTOS DE OBRAS	30 PUNTOS
PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 13.8 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

**13.9. CRONOGRAMA:** Dirigirse al cronograma establecido en SECOP II





### **13.10 LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en SECOP II a través del Portal Único de Contratación, y en las Oficinas de Contratación de la Gobernación de Córdoba ubicada en Calle 27 N° 3 - 28 de Montería Piso 2, Montería, de lunes a viernes entre las 07:00 a.m. y las 03:00 p.m.

#### **ORIGINAL FIRMADO**

**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**DELEGADA PARA CONTRATAR**

**Proyectó:** Eduardo Estrada Coronado - Abogado apoyo Dirección de Contratación.

**Revisó:** Gloria Eugenia Saleme Castillo - Director de Contratación

